



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 036-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 04 de marzo del 2025

VISTOS:

El informe N° 021-DTV-SGSM/MDL-2025, del 14FEB2025, del Abg. Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; el informe N° 010-ASD-AC-2025/MDL, del 17FEB2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; el Informe N° 013-2025/MDL/OSLP/JCFM, del 25FEB2025, del Ing. José Carlos Farfán Molleda, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e); el informe legal N°046-2025-OAJ-MDL/A/C, del 03MAR2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de julio del 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 01-2024- “Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo”, el mismo que establece lo siguiente:

8.9. (...) el informe técnico de la Unidad de Almacén precisando si existe saldo de materiales de libre disponibilidad, la calidad en que se encuentran en almacén, considerando además la cantidad, precio unitario, valorización, origen del saldo de materiales, meta, ejercicio fiscal y proyecto destino con su respectiva meta, (...)”

9.4. Procede el uso y/o transferencia de materiales sobrantes, solo de aquellas obras/proyectos y/o mantenimientos concluidos y que cuenten con el respectivo informe final y/o informe de pre-liquidación, según corresponda con visto bueno (V°B°) de su respectivo supervisor y con acta de entrega de obra correspondiente, constituyendo este aspecto el requisito fundamental para el uso y/o transferencia de saldo de materiales”. (El énfasis es nuestro)

Que, el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley Nro. 27658, establece que “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)”.

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”, aprobada mediante **Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG**, en fecha 22 de diciembre del 2023, en su acápite 6.1 establece que La ejecución de obras por administración directa se sujeta a los principios siguientes: “(...) *Eficiencia: Los procesos, procedimientos y decisiones que realicen o adopten los funcionarios y servidores públicos, respecto de la ejecución de las obras por administración directa, deben estar orientadas a maximizar el adecuado uso de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines de la obra a ejecutar. (...)*”.

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, en su IV Disposiciones específicas 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al almacén central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente tienen que ser valorizadas e



identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la oficina de almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las tarjetas de control visible de almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas”.

Que, con informe N° 021-DTV-SGSM/MDL-2025, del 14FEB2025, el Abg. Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; solicita transferencia de materiales sobrantes en almacén central, para la Meta 051 “Mantener y Conservar las Áreas verdes” consistente en:

N°	CANT	U.M.	DESCRIPCION Y/O PRODUCTO	OBSERV
01	81	GL	COMBUSTIBLE GASHOL REGULAR	ALMACEN CENTRAL
02	13	UND	GORRO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	ALMACEN CENTRAL
03	06	UND	POLOSCON LOGOTIO INSTITUCIONAL	ALMACEN CENTRAL
04	08	PARES	ZAPATOS DESEGURIDAD	ALMACEN CENTRAL
05	06	UND	LLANTAS DE REPUESTO PARA CARRETILLA	ALMACEN CENTRAL

Que, mediante Informe N° 010-ASD-AC-2025/MDL, del 17FEB2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; informa sobre la disponibilidad de los bienes requeridos y solicita si las obras, proyectos y/o actividades identificadas en el cuadro siguiente, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, en referencia a la Directiva Nro. 001-2024 - Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos, actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

ITEM	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE S/	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO
01	2.3.1.3.1.1	0005-2024	COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR	GLN	52	19.8	1,029.60	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
02	2.3.1.3.1.1	0005-2024	GASOHOL REGULAR	GLN	29	19.4	562.60	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
03	2.3.1..99.1.99	0005-2024	GORRO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND	13	22	286.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
04	2.3.1..99.1.99	0005-2024	POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND	6	32	192.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
05	2.3.1..99.1.99	0005-2024	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	8	60	480.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
06	2.3.1..99.1.99	0005-2024	LLANATS DE REUESTOPARA CARRETILLA TIPO BUGGI	UND	6	2° USO	-	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES
MONTO TOTAL TRANSFERIDO							2,550.20	

Que, con el informe N° 013-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 25FEB2025, del Ing. José Carlos Farfán Molleda, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite respuesta al trámite del Informe de disponibilidad de bienes, que cuenta con informe final del /actividad en mención.

Que, con informe legal N° 046-2025-OAJ-MDL/A/C, del 03MAR2025, el Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral **IV CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: 4.1. En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido por la Directiva N° 01-2024 – “Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo” y la Resolución Jefatural Nro. 335-90-INAPIDNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, y conforme al Informe N° 010-ASD-OAC-2025/MDL y el Informe N° 013-2025/MDL/OSLP/MAMV, este despacho **OPINA** que es



PROCEDENTE la aprobación de transferencia de saldo de materiales del proyecto y/o actividad identificado con meta presupuestal N° 0030-2024, la misma que cuenta con informe de pre-liquidación y/o informe final conforme precisa por la oficina de supervisión y liquidación de proyectos.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la Unidad de Almacén; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de transferencia de saldo de materiales de proyecto y/o actividades concluidas que cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final para la meta presupuestal 051 “Mantener y Conservar las Áreas verdes”, por el importe total de **S/. 2,550.20 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 20/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

ITEM	ESP. GASTO	NEA N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE S/.	SALDO DE OBRA META / AÑO / PROYECTO	
01	2.3.1.3.1.1	0005-2024	COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR	GLN	52	19.8	1,029.60	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	DE
02	2.3.1.3.1.1	0005-2024	GASOHOL REGULAR	GLN	29	19.4	562.60	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	DE
03	2.3.1..99.1.99	0005-2024	GORRO CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND	13	22	286.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	DE
04	2.3.1..99.1.99	0005-2024	POLOS CON LOGOTIPO INSTITUCIONAL	UND	6	32	192.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	DE
05	2.3.1..99.1.99	0005-2024	ZAPATOS DE SEGURIDAD	PAR	8	60	480.00	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	DE
06	2.3.1..99.1.99	0005-2024	LLANATS DE REUESTOPARA CARRETILLA TIPO BUGGI	UND	6	2° USO	-	(0030-2024)-MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	DE
MONTO TOTAL TRANSFERIDO							2,550.20		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la unidad de Almacén, el estricto cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico, así como la Directiva N° 01-2024- “Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo”.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, la supervisión del cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales, Oficina de Logística y Unidad de Almacén, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo- Anta-Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Carlos Del Mar Santa Cruz
DNI 25002542
GERENTE MUNICIPAL